

**ACUERDO NÚMERO 006-2011/ IAIP**  
Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo de 2011

**CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos de conformidad a la Ley de la Administración Pública, en su artículo 119 ordena que “la declaración de nulidad de los actos en el artículo 34, se hará de oficio y en cualquier momento, por el órgano que dicto el acto...”

**CONSIDERANDO:** El Artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo precisa: “... El Acto Administrativo es nulo en los siguientes casos: ... d) los que se emitan infringiendo las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

**CONSIDERANDO:** Que son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico tal como se estipula en el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el presente caso, no se puede cancelar la Plaza de Encargado de Bienes Nacionales y proveeduría, ya que fue creada en virtud de mandato de la ley, para el control, protección y administración racional de los bienes del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la cancelación del ciudadano René Alberto Gamboa Bermúdez, quien ocupa el cargo de Encargado de Bienes Nacionales y Proveeduría en el Instituto de Acceso a la Información Pública.

**POR TANTO:**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006, Y 275-2009; ARTÍCULOS 116 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ARTICULO 119, 34 LETRA D DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ARTICULO NO. 15 LETRA D DEL REGLAMENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL IAIP ARTÍCULO No. 41 LETRA E, ARTÍCULO No. 60 LETRA B DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL IAIP Y ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de Cancelación René Alberto Gamboa Bermúdez No.592010/IAIP que deberá leerse así:** Cancelar a René Alberto Gamboa Bermúdez, del cargo de Encargado de Bienes Nacionales y Proveeduría, a partir del seis (6) de septiembre del año dos mil diez (2010).

**SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNIQUESE,**

**GUADALUPE JEREZANO MEJIA  
COMISIONDA PRESIDENTA**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS  
SECRETARIO DEL PLENO DEL IAIP**